ACTA DE FALLO DE INVITACIÓN

INVITACIÓN No.: CSG/UCA/CULAGOS/005- 2015.

DEPENDENCIA: Centro Universitario de los Lagos.

NOMBRE: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y VIDEO PROYECCIÓN".

En la Ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco siendo las **14:30 horas** del día 27 de Octubre de 2015, se reunieron en las instalaciones de la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de los Lagos, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Arq. Juan Martin Aguiñaga Aldana, con cargo del presidente del comité de compras y adquisiciones del Centro Universitario de los Lagos, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de los Lagos, e hizo saber que la adjudicación para la "(ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y VIDEO PROYECCIÓN)" con cargo Programa de Expansión Oferta Educativa Educación MS S (PROEXOEES), corresponde a la:

Empresa: LIBRA SISTEMAS S.A. DE C.V.

Por un monto total de: \$ 308, 883.74 (TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 74/100 M.N.) IVA incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de los Lagos y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 44, 45 y 48 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

ARQ. JUAN MARTIN AGUIÑAGA ALDANA.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE
LOS LAGOS.

LIC. CARLOS A. PALAFOX VELASCO.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO DE
UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS.



Red Universitaria de Jalisco

(CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA)

Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta Constitutiva Constitutiva Populior Titular de de Lic. Emilio Gómez Populior Titular de Geudalajara, Jalisco Sr. Josué Fernando Rosales Aguillar Título Administrador General Único Administrador General Único Constitutiva			ARTES		
Constitutiva Cons		LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta Constitutiva Constitu	nominación o U	Iniversidad de Guadalajara	denominación o		
Titulo Apoderada Titulo Administrador General Único Documento que acredita las paril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco R.F.C. Clave Patronal LM.S.S. Domicilio Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco Domicilio OBJETO E IMPORTE Denominación Adquisición de Equipo de Cómputo y Video Proyección". Domicilio Dependencia Contro Universitario de los Lagos Sa08,883.74 (Trescientos ocho mil ochocientos ochenta Partidas S. 5, 6, 7 y 8 Tipo de Recurso Estatal Estatal	presentante M	//tra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta		Escritura Pública No. 276 de fecha 23 de febrero de 1998, ante la fe del Lic. Emilio Gómez Pérez, Notario Público Titular No. 63 de Guadalajara, Jalisco	
Documento que acredita las abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco Domicilio Demicilio Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco Demicilio Concoultados Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco Dependencia Consciluiva Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco OBJETO E IMPORTE Denominación Adquisición de Equipo de Cómputo y Video Proyección*. Colave Patronal Inivitación Dependencia Consciluiva Consciluiva Adquisición de Equipo de Cómputo y Video Proyección*. Dependencia Consciluidado C			Representante	Sr. Josué Fernando Rosales Aguilar	
Scritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco Domicilio Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco Omicilio Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco Omicilio	ulo A	Npoderada		Administrador General Único	
Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco OBJETO E IMPORTE Denominación *Adquisición de Equipo de Cómputo y Video Proyección*. Clave CONC-CULAGOS-005-2015 Dependencia cesponsable del seguiniento de Contro Universitario de los Lagos S308,883.74 (Trescientos ocho mil ochocientos ochenta esiguiniento seguiniento seguiniento seguiniento seguiniento seguiniento S308,883.74 (Trescientos ocho mil ochocientos ochenta comité que adjudicó periodicidad) Plazo de entrega 2 di dias siguientes a la entrega de la totalidad del equipo periodicidad) Plazo de entrega Dentro de los 25 dias siguientes A partir de la firma del presente S1 incluye instalación S	redita las al	abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic.	acredita las facultades	Acta Constitutiva	
Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco OBJETO E IMPORTE Denominación "Adquisición de Equipo de Cómputo y Video Proyección". Clave CONC-CULAGOS-005-2015 Dependencia comité que adjudicación Dependencia comité que adjudicó a				-	
Demoricilio Código Postal 44100, en Guadalajara, Demicilio OBJETO E IMPORTE OCNC-CULAGOS-005-2015 Centro Universitario de los Lagos Centro Universitario de los Lagos Centro Universitario de los Lagos Comité que adjudicación Dependencia o comité que adjudicó S308,883,74 (Trescientos ocho mil ochocientos ochenta Cantidad a pagar y tres pesos 74/100 M.) Incluye IVA Forma de pago periodicidad) PLAZO DE ENTREGA PLAZO DE ENTREGA PLAZO DE ENTREGA INSTALACIÓN PIanza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser canocion del valor total del presente, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo. C) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres dias naturales siguientes a la firma del presente. C) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres dias naturales siguientes a la firma del presente consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entrega procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco Fecha LAUNIVERSIDAD EL VENDEDOR ADMINISTRADADA ADMINISTRADADA POREXOEES INSTALACIÓN PROEXOEES INSTALACIÓN Prode Recurso Invitación de los estableción de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser canco consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD. E) Fianza para ga		7 × 1	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	No Aplica	
Clave CONC-CULAGOS-005-2015 Procedimiento de Adjudicación Dependencia comité que adjudico comité que contará comité que contará comité que contará comité que contará que contará comité que adjudico comité que adjudico comité que contará que	Domicilio Código Postal 44100, en Guadalajara, Domicilio				
Concave Conc-culagos-005-2015 Dependencia responsable del seguimiento Centro Universitario de los Lagos Soss, 883.74 (Trescientos ocho mil ochocientos ochenta comité que adjudicó de Comite que que comite que que que que que que que que que qu		OBJETO	E IMPORTE		
Concediminator Clave Conc-culagos-005-2015 Centro Universitario de los Lagos Centro Universitario de los Lagos Saga, 883.74 (Trescientos ocho mil ochocientos ochenta comité que adjudico de Universitario de los Lagos Saga, 883.74 (Trescientos ocho mil ochocientos ochenta comité que adjudico de Universitario de los Lagos Saga, 883.74 (Trescientos ocho mil ochocientos ochenta comité que adjudico de Universitario de los Lagos Saga, 883.74 (Trescientos ocho mil ochocientos ochenta comité que adjudico de Universitario de los Lagos Partidas 3, 5, 6, 7 y 8 Tipo de Recurso Procedimiento de Comité de Compras y Adquisiciones de Universitario de los Lagos 3, 5, 6, 7 y 8 Tipo de Recurso Procedimiento comité que adjudico de Universitario de los Lagos Tipo de Recurso Procedimiento de los Lagos Comité que comité que adjudico de Universitario de los Lagos Tipo de Recurso Procedimiento per escrito de La Universitario de los Italia de Italia	"A	Adquisición de Equipo de Cómputo y Video Proyección".			
Dependencia responsable del seguimiento Cantidad a pagar y tres pesos 74/100 M.) Incluye IVA Forma de pago (periodicidad) PLAZO DE ENTREGA Plazo De entrega Dentro de los 25 dias siguientes A partir de La firma del presente a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cance consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada perto de los tres dias naturales siguientes a la firma del presente. c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres dias naturales siguientes a la firma del presente. c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente. c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente. c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente. c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD a la entrega del acta de recepción expedidad por LA UNIVERSIDAD. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco Fecha FIRMAS Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testipos de LA UNIVERSIDAD Fecha LA UNIVERSIDAD Fecha PROEXCEES Tipo de Recurso Si incluye instalación PROEXCEES INSTALACIÓN	nominacion	TO A TOTAL OF THE STATE OF THE	Procedimiento		
Centro Universitario de los Lagos comité que adjudicó S308,883.74 (Trescientos ocho mil ochocientos ochenta S308,883.74 (Trescientos ocho mil ochocientos ochenta Partidas 3, 5, 6, 7 y 8 Tipo de Recurso PROEXOEES PLAZO DE ENTREGA Plazo de entrega Dentro de los 25 dias siguientes A partir de La firma del presente SI incluye instalación FIANZAS FIANZAS SI incluye instalación FIANZAS FIANZAS SI incluye instalación FIANZAS FIANZAS FIANZAS SI incluye instalación FIANZAS A partir de la ochecha de dicho anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cance consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo. C) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente. C) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente de contenido de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cance consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y una vez entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entrega	ive CC	ONC-CULAGOS-005-2015		Inivitación	
Tipo de Recurso Estatal Enteredada Est	ponsable del Ce	entro Universitario de los Lagos	comité que	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Lagos	
Plazo de entrega Dentro de los 25 días siguientes SI incluye instalación			Partidas	3, 5, 6, 7 y 8	
Plazo de entrega Dentro de los 25 dias siguientes SI incluye instalación	ntidad a pagar y t	tres pesos 74/100 M.) Incluye IVA	Tipo de Recurso	☐ Estatal ☒ Federal	
Plazo de entrega Dentro de los 25 días siguientes SI incluye instalación A partir de La firma del presente NO incluye instalación FIANZAS a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancer consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo. b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente. c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del preconsentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entrega procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD. In d) Niguna FIRMAS Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testipo den la ciudad de Guadalajara, Jalisco Fecha 19 de noviembre de 2015 LA UNIVERSIDAD EL VENDEDOR AMANAMAMAMAMAMAMAMAMAMAMAMAMAMAMAMAMAM		1 días siguientes a la entrega de la totalidad del equipo	Fondo	PROEXOEES	
Plazo de entrega Dentro de los 25 días siguientes		PLAZO DE ENTREGA	HI WELLS	INSTALACIÓN	
A partir de La firma del presente	zo de entrega De		☐ SI incluye in	nstalación	
AND PRINCIPAL PR			NO incluye	instalación	
consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo. b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente. c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del preque contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser canconsentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entrega procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD. FIRMAS Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testipos per la ciudad de Guadalajara, Jalisco Fecha 19 de noviembre de 2015 LA UNIVERSIDAD EL VENDEDOR	DATE OF THE PARTY	FIAN	ZAS		
que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y debera ser canconsentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entrega procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD. B Id Niiguna FIRMAS Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testipo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco Fecha 19 de noviembre de 2015 LA UNIVERSIDAD EL VENDEDOR	consentimiento por e	escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregad	a previo a la entrega de ontenidas en el presen	e dicho anticipo. te contrato, misma que se contratará por el 10% (diez	
Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testipo. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco Fecha 19 de noviembre de 2015 LA UNIVERSIDAD EL VENDEDOR	que contará con una consentimiento por e procederá a la cance	a duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de relación de las establecidas en los incisos a) y b), median	UNIVERSIDAD reciba recepción expedida po nte el escrito que para to	los bienes por escrito, y debera ser cancelada solo co or LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza	
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco LA UNIVERSIDAD EL VENDEDOR IMPROVIMENTO DE LA UNIVERSIDAD	Enteradas las			, de conformidad ante los testigos.	
INTIMATION EL VENDEDOR IN					
Jonn Hannis	Enla			EL VENDEDOR I P	
De Januar Formando December Apriles		LA UNIVERSIDAD /			
Representante Mtra. Carmen Enedina Rodriguez Armenta Representante Sr. Josue Fernando Rosales Aguillando		nellanization ?			
Título Apoderada Título Administrador General Único	Im	Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Representante	Sr. Josué Fernando Rosales Aguitar	
TESTIGOS CIVIL S	presentante	Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta Apoderada	Título		
Nombre Dr. Armando Zacarias Castillo Nombre Lic. Carlos Alfonso Palafox Velasco	presentante	Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta Apoderada	Título		
Cargo Rector del Centro Universitario de los Lagos Cargo Secretario Administrativo del Centro U	presentante tulo	Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta Apoderada TEST	Título IGOS	Administrador General Único	

Página 1 de 5

^{1.-} Como lo marca el articulo 38, apartado III, Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, conforme al Anexo del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, se resguardan 12 (doce) caracteres compuesto de números y letras, por corresponder a información clasificada como confidencial.

^{2.-} Como lo marca el articulo 21, fracción I, inciso d, de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, se resguardan 11 palabras y 7 números, por corresponder a información catalogada como confidencial



Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE. LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÀ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara LA UNIVERSIDAD:

- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios 1. de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el dia 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio. 11. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el articulo 32 111.
- de la ley Orgánica de la Universidad. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido
- IV. revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara EL VENDEDOR bajo protesta de decir verdad:

- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por LA UNIVERSIDAD.
- Que conoce el contenido y los alcances del artículo29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la 11. Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que EL VENDEDOR realice a favor de LA UNIVERSIDAD el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto EL VENDEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que EL VENDEDOR necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencía a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a EL VENDEDOR por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagarà a EL VENDEDOR dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte EL VENDEDOR se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL VENDEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para LA UNIVERSIDAD.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a LA UNIVERSIDAD.

De igual forma EL VENDEDOR se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de LA UNIVERSIDAD, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc. el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de la sus obligaciones plasmadas a sur argo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro. EL VENDEDOR será directamente responsable por dichos conceptos

Página 2 de 5



Red Universitaria de Jalisco

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante LA UNIVERSIDAD a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que LA UNIVERSIDAD designe. Al respecto queda establecido que EL VENDEDOR no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a EL VENDEDOR, éste pagará a LA UNIVERSIDAD por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por LA UNIVERSIDAD de los pagos pendientes a su cargo y a favor de EL VENDEDOR.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada LA UNIVERSIDAD podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a LA UNIVERSIDAD, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de EL VENDEDOR, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de EL VENDEDOR, misma que se entregará a LA UNIVERSIDAD a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a LA UNIVERSIDAD cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA-Las partes acuerdan que EL VENDEDOR tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- b) En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de LA UNIVERSIDAD, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, EL VENDEDOR será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la perdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de EL VENDEDOR, liberando a LA UNIVERSIDAD de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto exoida LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto EL VENDEDOR se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, LA UNIVERSIDAD solicitará a EL VENDEDOR reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- a) Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- d) Estar al comente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- e) Responder de la perdida, daño, robo o extravio de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de LA UNIVERSIDAD.
- f) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A"

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a EL VENDEDOR con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que LA UNIVERSIDAD podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

Página 3 de 5





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que LA UNIVERSIDAD lo haga del conocimiento de EL VENDEDOR.
- b) Incumplimiento de EL VENDEDOR por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de LA UNIVERSIDAD derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si EL VENDEDOR no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto
- e) Si EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de LA UNIVERSIDAD y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, EL VENDEDOR será la responsable ante LA UNIVERSIDAD por los mismos.

DÉCIMA CUARTA - La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que EL VENDEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto EL VENDEDOR será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, EL VENDEDOR asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL VENDEDOR presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL VENDEDOR hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- EL VENDEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente EL VENDEDOR manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por LA UNIVERSIDAD cuando EL VENDEDOR no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si EL VENDEDOR, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acorado en el contrato y su anexo.
- b) Si EL VENDEDOR, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.

4

Im



Red Universitaria de Jalisco

Si EL VENDEDOR, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por LA UNIVERSIDAD, en un término de 30 (treinta) días.

Si EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.

Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según sea el caso. e)

En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la lev.

En caso de incumplimiento por parte de EL VENDEDOR en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si LA UNIVERSIDAD opta por rescindir el contrato por causa imputable a EL VENDEDOR, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a LA UNIVERSIDAD, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que EL VENDEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL VENDEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por EL VENDEDOR, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

and I They



P ECONOMICA

CLIENTE:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

DIRECCIÓN: AV JUAREZ

COLONIA: CIUDAD:

CENTRO

GUADALAJARA JALISCO

C.P. 44100

ATENCIÓN: CULAGOS

COTIZACIÓN No.: 0000007810

GUADALAJARA, JAL. A 23 DE OCTUBRE DE 2015

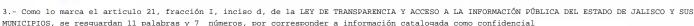
Estimado

ING. JOSE SALVADOR SOTELO JEFE DE UNIDAD de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Lagos de la Universidad de Guadalajara. INVITACION BAJO CLAVE: CONC-CULAGOS-005-2015 Adquisición de EQUIPO DE CÓMPUTO Y VIDEO PROYECCIÓN.

Por medio de la presente, nos permitimos enviarle un cordial saludo, y así mismo presentamos a su consideración la contración de los productos que amablemente nos fue solicitada:

		PROPUESTA		
PART.	CANT.	DESCRIPCION		
3	S	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DT VERITON VX4630G-50026 CORE 17 4770 8GB 1TB DISCO T VIDEO AMDHD8470 2GB INCLUYE MONITOR DE LED 20"	\$14,600.97	\$73,004.85
5	46	MOUSE OPTICO ALAMBRICO GENIUS XSCROLL USB NEGRO	\$68,91	\$3,169.86
6	3	NB ACER E5-571-70YR CI7-4510 8G 1T 15.6 DVD W8.1 GRIS 1WTY	\$12,927.17	\$38,781.50
7	6	DISCO DURO INTERNO WD 2TB 3.5 WD2003FYPS 5400RPM NEWPULL	\$826.88	\$4,961.28









pecide intengententente		ine-	P ECONOMICA		
8	10	OPCION 2	COMPUTADORA TODO EN UNO IDEACENTRE AIO B50-30 23" TOUCH COREI5-4460S 8GRAM 2TB DISCO WIN8 COLOR PLATA		361.60
				\$266,	279.09
		Page 1		\$42,	604:65
				\$308.	883.74

(Son TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES. PESOS 74/100 MN)

Condiciones de pago:

A negociar.

CREDITO CULAGOS 21 DIAS

Tiempo de entrega:

Variable. Ver otras observaciones.

1-25 DIAS

Garantía:

UN AÑO EN TODAS LAS PARTIDAS

Es establecida por el fabricante del producto y respaldada por Libra Sistemas SA de CV solo como su distribuidor.

Servicio técnico:

Ofrecemos polizas de servicio preventivo y/o correctivo conforme a las necesidades del cliente, solicite infomación de nuestro planes y paquetes.

Libra Sistemas SA de CV. cotiza el precio de sus equipos en pesos o dolares americanos o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente al momento de la transaccion al precio a la venta que publique banamex en su website.

Libra Sistemas SA de CV no sera responsable por errores que el cliente cometa al momento de confirmar su orden o pedido.

Libra Sistemas SA de CV no acepta devolucion de equipos que han sido autorizados y/o confirmados por el cliente, en el supuesto de solicitar sea aceptada una devolución, esta estara sujeta a autorización y tendra un cargo del 20% del valor total de los equipos sujetos a devolución.

Los fletes, maniobras y traslados de nuestras bodegas a cualquier lugar en la republica mexicana seran por cuenta y cargo al cliente.

VIGENCIA 30 DIAS





P ECONOMICA

Agradecemos da entermano la ntengión a la presente en caso do cualquiar duda o convertana no dinte en challectament energias.



5.- Como lo marca el articulo 21, fracción I, inciso d, de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, se resguardan 11 palabras y 7 números, por corresponder a información catalogada como confidencial







LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL

AMERICAS Num.: 55

LADRON DE GUEVARA GUADALAJARA GUADALAJARA, JALISCO

C.P.: 44600

LSI980310JF9

SUCURSAL:

AV AMERICAS No. 55 Int.

LADRON DE GUEVARA Tel: (33) 3630 1555

GUADALAJARA GUADALAJARA, JALISCO

C.P. 44600

FECHA: 2015-11-11T14:28:29 EXPEDIDO EN: GUADALAJARA, JALISCO

Vend: JUAN CESAR AMADOR

BARAJAS

FORMA DE PAGO: NO IDENTIFICADO

CUENTA: 0000

PERSONA MORAL REGIMEN GENERAL DE LEY

FACTURA

A023380

HOJA 1/1

VENDEDOR: CAB

VENCE: 11/12/2015

NUESTRO PEDIDO 0000081685

GUADALAJARA GUADALAJARA, JALISCO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

AV JUAREZ Num. 976 Int.

CENTRO C.P. 44100

R.F.C. UGU250907MH5 TELEFONO: 31 34 22 22

SU PEDIDO

CONDICIONES DE PAGO CREDITO

FOLIO FISCAL

CLIENTE: 000009

PRODUCTO	CANT	U.M.	DESCRIPCION	P.UNITARIO	IMPORTE
COB0499		PZA	CPU ACER CI7 8GB 1TB INC MON 20"	\$14,600.97	\$73,004.85
091163216865	46	PZA	MOUSE GENIUS OPTICO USB NEGRO	\$68.91	\$3,169.86
COC0619	3	PZA	PORTATIL ACER ASPIRE E5-571-70YR	\$12,927.17	\$38,781.51
ENA0088	(PZA	DISCO DURO 2TB WD 3.5 5400 RPM	\$826.88	\$4,961.28
COB0500	10) PZA	CPU LENOVO IDEACENTRE B50-30 23 TOUC	\$14,636.16	\$146,361.60
		3	DESCUENTO 1	0.00%	\$0.00
		Oc.	DESCUENTO 2	0.00%	\$0.00
		- 0	DESCUENTO 3	0.00%	\$0.00
CONC CULAGOS-005-2	2015		The March of the Control of the Cont	SUBTOTAL	\$266,279.10
SER VER ANEXO				DESCUENTO	\$0.00
		/	I A dia a di	SUBTOTAL	\$266,279.10
		1	LMACÉN	I.V.A.	\$42,604.66
			Unidad de Compras	TOTAL	\$308,883.76

(TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 76/100 MN)

VISITANOS EN : http://www.libra.com.mx/

ESTE ES UN PAGARE

DEBO Y PAGARE A LA ORDEN DE LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V. EN L LA CANTIDAD DE \$308,883.76

EL DIA 11/12/2015

(TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 76/100 MN) VALOR DE LAS MERCANCIAS RECIBIDAS A MI ENTERA SATISFACCION. ESTE PAGARE ES MERCANTIL Y ESTA REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO EN SU ARTICULO 173 PARTE FINAL Y ARTICULOS CORRELATIVOS POR NO SER PAGARE DOMICILIADO CAUSANDO % DE INTERESES MENSUAL A PARTIR DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO.

ACEPT@(MOS)

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI